



Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias

VERSIÓN 13 - CÓDIGO FO-GDO-17 - FECHA EDICIÓN 18/06/2024

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR NACIONAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS

HACE CONSTAR

Que la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS** requiere contratar la prestación de servicios profesionales cuyo objeto consiste en: *“AOJ.9 PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES CON AUTONOMÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA EN ACTIVIDADES DE SEGUIMIENTO, ACOMPAÑAMIENTO Y ASISTENCIA JURÍDICA ESPECIALIZADA A LOS PROCESOS QUE SE DESARROLLEN AL INTERIOR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS..*

El perfil requerido en los estudios previos corresponde a:

Estudios: Título profesional en el núcleo básico del conocimiento de Derecho y Título de postgrado en la modalidad de maestría

Experiencia: Experiencia profesional mayor a treinta y seis (36) meses

Nota: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.2.4.9 del Decreto 1083 de 2015 y en la Resolución No. 001 de 2026, para la acreditación del perfil requerido se aplican las equivalencias entre estudios y experiencia allí previstas. En consecuencia, el título de maestría acreditado por el aspirante equivale a tres (3) años de experiencia profesional, por lo cual se entiende acreditado el requisito de experiencia exigido en los estudios previos.

En atención a la necesidad identificada por la Dirección de Desarrollo, al perfil definido en los estudios previos y al Certificado de Inexistencia o Insuficiencia de Personal de Planta, el Subdirector Nacional, en ejercicio de las facultades de ordenación del gasto, verificó la documentación aportada por la señora **MARIA PAULATORRES MARULANDA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1019032759**, constatando que acredita la formación académica, la experiencia profesional y la idoneidad directamente relacionadas con el objeto contractual, cumpliendo los requisitos establecidos para la celebración del contrato de prestación de servicios profesionales.

En consecuencia, y de conformidad con la evaluación realizada por la Dirección de Desarrollo, es procedente la expedición de la presente constancia, sin que sea necesario obtener previamente varias ofertas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

La presente constancia expide en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, en Bogotá a los a los treinta (30) días del mes de julio de 2026.

JHON FREDY LÓPEZ FRANCO
Subdirector Nacional – Ordenador del Gasto